Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 11/03/2025

VISTO el expediente MBCJ-E-102946-2024, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto, se tramitó la Compra Directa N° 92/2024 - RAF 109, referente a la Contratación de FOTOCOPIADORAS LÁSER MONOCROMO para las dependencias del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que mediante Resolución M.B.C.y.J. N° 1188/24 se aprobó el procedimiento, y se adjudicó la Compra Directa N° 92/2024 - RAF 109 al proveedor ADVANCE SAS C.U.I.T. N° 30-71818895-0, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 9.360.000,00).

Que mediante Resolución M.B.C.y.J. N° 14/25, se autorizó a la Dirección General de Administración Financiera a emitir el Convenio correspondiente.

Que el contrato de Locación de Servicios, registrado bajo N° 26151 fue suscripto el día 15 de enero de 2025, por el término de tres (03) meses corridos a partir del día posterior a su adjudicación.

Que mediante Cédula de Notificación, la Secretaria Administrativa Legal del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, solicitó prorrogar por tres (03) meses el contrato de FOTOCOPIADORAS LÁSER MONOCROMO para las dependencias del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, al proveedor ADVANCE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71818895-0, de acuerdo a lo convenido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Registrado bajo el N° 26151.

Que mediante Cédula de Notificación diligenciada el 28/02/25, se le solicitó al proveedor ADVANCE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71818895-0 su conformidad para proceder a la prórroga del Convenio registrado bajo el N° 26151.

Que en orden 52, obra autorización de la señora Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que por lo antes expuesto resulta necesario prorrogar por un plazo de tres (03) meses corridos contados a partir del día 12 de marzo del 2025.

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18° inciso b), N° 1511 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y sus modificatorias N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21 y Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley Provincial Nº 1511 y en el Decreto Provincial N° 3124/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. – Prorrogar el Contrato de locación de servicio suscripto oportunamente con el proveedor ADVANCE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71818895-0, por el periodo de tres (03) meses a partir del día 12 de marzo de 2025 y hasta el día 11 de junio de 2025, bajo las mismas

…///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

…///2

cláusulas y montos previstos en el Convenio registrado bajo el N° 26151. Ello por los motivos expuestos en los considerados.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 014MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC014, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de prórroga a suscribir con el proveedor, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Notificar al proveedor ADVANCE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71818895-0, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.B.C.y.J. Nº 170/25.-

MBCyJ
LAC
TC

CHAPPERON Adriana Cristina
Firmado digitalmente por CHAPPERON Adriana Cristina
Fecha: 2025.03.11 16:49:58 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO I

RESOLUCIÓN M.B.C.J. N° 170/25.-

MODELO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 26151

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministra de Bienestar Ciudadano, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, C.U.I.T. N° 27-13664273-7, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA"; y por la otra parte la firma ADVANCE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71818895-0, constituyendo domicilio legal en calle Kuanip N° 2459 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL CONTRATADO", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la prórroga del Contrato registrado bajo N° 26151.

En tal sentido "LAS PARTES" exponen:
PRIMERA: Que de acuerdo a lo convenido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio registrado N° 26151, "LAS PARTES" acuerdan prorrogar el mismo por el termino de tres (03) meses a partir de la fecha 12 de marzo de 2025 y hasta el 11 de junio de 2025, bajo las mismas condiciones y por la misma suma, esto es, PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 3.120.000,00) mensuales.----------

En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los ……. días del mes de …… de 2025

CHAPPERON Adriana Cristina
Firmado digitalmente por CHAPPERON Adriana Cristina
Fecha: 2025.03.11 16:51:28 -03'00'